



## INFORME N°156 -2024-GRM/ORA-OLSG-YLCG

REG N° 2665652

EXP N° 1793287

: Mgr. CPCC EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE  
Jefe de la Oficina Regional de Administración: Arq. MARIBEL VELA DELGADO  
Sub Gerente de Obras.

: Informe sobre declaración de desierto

: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°032-2024-GRM-1

: Moquegua, 10 de diciembre de 2024



ASUNTO

REFERENCIA

FECHA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo, informar, con relación al procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°032-2024-GRM-1, (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCADA) PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DISTRITO DE LLOQUE (C.P. SAN CRISTOBAL DE TORATA – C.P. HUARINGA) DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA MOQUEGUA.

Al respecto, cabe mencionar que, de acuerdo con el cronograma establecido en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través del SEACE OCHO (08) participantes, de los cuales, se presentaron dos ofertas, sin embargo, estas se quedaron en estado de "Borrador no enviado".

Por lo que, de conformidad con la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica" en el numeral 7.6 se señala que "Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el OEC o Comité de Selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declarara desierto el procedimiento de selección.

Con relación a ello, el Órgano Encargado de las Contrataciones **declara desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°032-2024-GRM-1, (Primera Convocatoria), al no contar con dos (2) ofertas válidas**, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Por otro lado, sobre las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección serían las siguientes:

- Las condiciones de las especificaciones técnicas fueron establecidas con estándares elevados que repercuten en el presente procedimiento de selección, respecto a los requerimientos mínimos que debe cumplir el contratista.

Por lo expuesto, **se solicita que, el área usuaria, determine si persiste la necesidad de continuar con la contratación**; y de considerarlo necesario evalúe y efectúe algunas precisiones o modificaciones a las especificaciones técnicas, toda vez que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se adjunta:

- Copia de Acta de Otorgamiento de Buena Pro - Desierto

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

  
CPC. Lilianka Liliánka Cueva Galarza  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONESGOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
SUB GERENCIA DE OBRASMoquegua, 11 DIC. 2024 del 20...  
PASE A:   
PARA: